



Municipalidad de Santa Ana



Departamento De Francisco Morazán
Honduras, C.A.

Santa Ana, F.M. 03 de Septiembre del 2020.-

Señora:

Nazzly Yajaira Sandres

Oficina de Acceso a la Información Pública

Presente.

Estimada Señora:

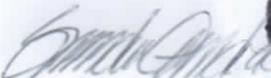
Reciba un cordial saludo deseándole el mejor de los éxitos en sus labores encomendadas a usted.

Atentamente, informamos a usted que, durante el mes de Agosto, se emitieron las siguientes ordenanzas, de acuerdo al siguiente detalle (se adjuntan ordenanzas).

- 03 de Agosto

Sin otro particular a que referirme, se suscribe de usted.

Atentamente,


SANDRA MARIBEL ANDRADE



Secretaria Municipal

ORDENANZA

CONSIDERANDO: Según las normas establecidas por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER) para evitar y contrarrestar la epidemia del COVID-19

CONSIDERANDO: que para evitar la alta posibilidad de contagio del COVID-19 de acuerdo al PCM-021-2020 Emitido por el Gobierno Central de la Republica.

La Corporación Municipal del Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, por medio de la presente según acta No. 66 de Sesión Extraordinaria realizada en fecha 01 de Agosto del 2020; en unanimidad de Votos:

ACUERDA EMITIR LA PRESENTE ORDENANZA.-

1. Todas las Pulperías, Mercaditos, que se ubican en el Corredor Manantial, Nueva Arcadia, Sicatacare, La Cali, Zurzular y Cienega, Las Mesitas, Los Encinos, Cofradía, Sauce; a partir de la fecha tendrán Horario de atención al Público de: **Lunes a Domingo de las 7:00 am hasta las 7:00 pm.**
2. Todas las Pulperías, Mercaditos, Gasolineras que se ubican en el Corredor de Tierras del Padre, La Bodega, El cruce, Quebraditas, Babanato, Los Patios, Zarzacagua, Casco Urbano a partir de la fecha tendrán un Horario de atención al público de: **lunes a sábado de las 7:00 am hasta las 6:00 pm. Y los Domingos de 7:00 a 4:00 pm.**
3. Todas las Ferreterías, negocios de Comidas Rápidas que se ubican en corredor mencionado en el Numeral 1 y 2 tendrán un horario de 7:00 a 5:00 pm.
4. Las Carnicerías, Tendrán horario de atención: miércoles, Jueves Viernes, Sábado y Domingo desde la 7:00 am, hasta las 2:00 pm.
5. Los Molinos deberán atender de lunes a sábado con un Horario de 5:00 am hasta las 8:00 am.-
6. **Todos los negocios que no se especifican en el Numeral 1, 2, 3 Y 4 QUE ESTAN AUTORIZADOS POR SINAGER TENDRAN UN HORARIO DE LUNES A SABADO DE 9:00 A 5:00 PM.- DOMINGOS DE 9:00 AM hasta las 4:00 pm.**
7. **LOS DEMAS NEGOCIOS DEBEN PERMANECER CERRADOS HASTA SEGUNDA ORDEN DE ACUERDO AL COMUNICADO QUE EMITA SINAGER.**
8. Terminantemente Prohibido que los negocios vendan a menores de edad.
9. Deberán tomar en consideración las medidas de Bioseguridad, portar mascarillas tanto el cliente como el vendedor, proporcionar material desinfectante como ser gel antibacterial a sus clientes. -

Santa Ana FM 03 del mes de Agosto del 2020.-

ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA!!!! CUMPLASE.-

